

GOBERNACION DEL HUILA

CONVOCATORIA No. 02 de 2016 – REGLAMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA LINEA DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA

LINEA DE CREDITO SECTOR TURISMO REGLAMENTO DE CREDITO CONVOCATORIA 02 de 2016

El presente reglamento señala las condiciones generales, requerimientos financieros, procedimientos y requisitos que deben cumplir los diferentes Prestadores de servicios turísticos con el fin de acceder a los beneficios de la línea de crédito FINDETER con tasa compensada para el sector TURISMO, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y la Ley 1558 del 10 de Junio de 2012 y el Convenio Interadministrativo No, 082 de 2010, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA Y FINDETER.

I. Definición

Programa de financiación para el fortalecimiento del Sector Turismo con recursos del Presupuesto del Departamento de Huila, para apalancar operaciones de redescuento con tasa compensada por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, con recursos del crédito, mediante intermediarios financieros, en condiciones más favorables a las del mercado.

II. Objeto

Financiar proyectos para inversiones, planes, programas, proyectos relacionados con el sector Turismo y las establecidas en la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1101 de 2006 y ley 1558 de 2012), dirigida a prestadores de servicios turísticos del Departamento del Huila, con el fin de fortalecer la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad.

III. Recursos disponibles

El capital disponible de la línea de financiación, a la fecha 15 de Septiembre de 2016, según reporte allegado por la Gerente Regional Zona Sur de Findeter, Hasbleidy Bonilla Guzmán, es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$584.920.565, 25) PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE**; suma determinada de acuerdo con el comportamiento de costo de redescuento para la Línea Sector Turismo de FINDETER.

PARAGRAFO 1: El desembolso de los recursos de los proyectos aprobados se realizará hasta agotar el monto disponible asignado para compensar la línea de crédito, de acuerdo con el comportamiento de la tasa de redescuento.

PARAGRAFO 2: El monto de los recursos destinados a la presente convocatoria puede variar (disminuir o aumentar) de acuerdo con el comportamiento del trámite bancario ante





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento del Huila

los intermediarios financieros que adelantan los empresarios beneficiarios de anteriores convocatorias.

IV. Sede

La sede Institucional del Programa será la ciudad de Neiva, con campo de acción en el Departamento del Huila.

V. Lugar de publicación

La presente convocatoria se publicará en la página web de la Gobernación del Huila: www.huila.gov.co

VI. Destinatarios de la presente convocatoria.

Podrán participar en la presente Convocatoria, las personas naturales o jurídicas prestadores de servicios turísticos en el DEPARTAMENTO DEL HUILA, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo y que se encuentren al día con el pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, clasificados en las siguientes áreas:

1. Establecimientos de alojamiento y hospedaje.
2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

VII. Tipo de proyectos, inversiones o actividades financiables

Proyectos, inversiones o actividades financiables bajo esta línea:

- Construcción o mejoramiento de infraestructura física orientada al aumento de la cobertura o al mejoramiento de las condiciones de calidad en la Prestación de Servicios de alojamiento, hospedaje y servicios complementarios.
- Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística.

Proyectos, inversiones o actividades No financiables bajo esta línea:

- Mantenimiento de la estructura física.
- Sustitución de pasivos (compra de cartera).
- Gastos de funcionamiento, tales como pago de nómina en la fase de operación del proyecto, servicios públicos, arrendamiento.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Compras de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Gastos de subsistencia del solicitante y/o sus dependientes.
- Compra de terrenos.

VIII. Condiciones generales de la línea de crédito





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Cultura y Turismo

- Plazo: Hasta seis (6) años.
- Periodo de Gracia a capital: Hasta Un (1) año, incluido dentro del plazo total.
- Monto máximo a financiar por operación: Hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE**.
- Tasa de redescuento de DTF- 4 puntos Trimestre Anticipado (TA). compensada con recursos del DEPARTAMENTO DEL HUILA.
- Tasa de Interés final: Hasta el DTF + 3,00% (TA).
- Vigencia del Programa: hasta comprometer los recursos asignados para compensar la línea de crédito.

Las demás condiciones financieras del crédito, como periodicidad, modalidad, cuota variable o fija etc., serán establecidas por el beneficiario de común acuerdo con la entidad financiera intermediaria de los recursos.

IX. Plazo para la presentación de los proyectos

Las fechas para la presentación de los proyectos que corresponden a la presente Convocatoria serán:

Fecha Inicial: 30 de Septiembre de 2016

Fecha de Cierre: 04 de Noviembre de 2016

Parágrafo No. 1: La recepción de los proyectos se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro, para ser evaluados, viabilizados hasta que el capital disponible de la línea de financiación, se agote.

Cronograma de recepción, evaluación y viabilidad de proyectos:

PERIODO RECEPCIÓN	EVALUACIÓN	VIABILIDAD
Del 30 de Septiembre al 18 de Octubre de 2016.	Del 19 al 21 de Octubre 2016.	Del 24 al 26 de Octubre de 2016.
Del 19 de Octubre al 04 de Noviembre de 2016.	Del 8 al 10 de Noviembre de 2016.	Del 11 al 16 de Noviembre de 2016.

X. Lugar y condiciones para la presentación

Los proyectos deben ser radicados junto con los Anexos del presente reglamento, en la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Huila en la ciudad de Neiva, Carrera 5 No 21 -81, Piso 3., en dos copias impresas y en medio magnético, dentro del término señalado antes estipulado. La totalidad de la documentación debe estar correctamente organizada en carpeta, incluyendo una relación de los documentos y registros entregados. De esta diligencia se efectuará un registro en estricto orden cronológico de radicación, en el que se indicará la fecha y hora de presentación, nombre del proponente y la firma de la persona que entrega el proyecto.

Toda la documentación debe ser remitida en sobre cerrado con su respectiva carta remisoría a la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo a la carrera 5 No.21-81





GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Neiva. Cada sobre sellado, original y copia, tendrá un rótulo en donde se indique razón social, monto el crédito solicitado, dirección y teléfono.

En caso de requerir información adicional sobre los requisitos de presentación de proyectos para acceder a los recursos de la línea de crédito, deberá comunicarse con la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo a los teléfonos: 8753042- 8752995, con FINDETER a los teléfonos: 8717768 – 8714123 ò a través del correo electrónico: hbonilla@findeter.gov.co.

No se recibirá documentación remitida por fax o correo electrónico, ni tampoco aquella que esté por fuera de la fecha de cierre.

XI. Procedimiento para acceder a la línea de crédito

A continuación se establece el procedimiento que deben seguir los interesados para la selección de los proyectos, para acceder a la línea de financiación con tasa compensada:

XII. Verificación técnica de cumplimiento de requisitos de los proyectos

La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, efectuará la correspondiente verificación técnica del cumplimiento de los requisitos de cada uno de los proyectos radicados, de lo cual emitirá concepto sobre el cumplimiento de los mismos, en el que analizará la información del proponente, los estados financieros, la información básica, la justificación del proyecto y los soportes legales de acuerdo con los términos de la convocatoria.

Parágrafo 1: Para la verificación técnica del cumplimiento de los requisitos de los proyectos, La Secretaría de Cultura y Turismo designará un Comité Técnico, integrado por un (1) Profesional de la Ingeniería o profesiones afines, dos (2) miembros del equipo de turismo, un (1) funcionario del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y un (1) funcionario de la Oficina de Competitividad y Productividad del Departamento.

Durante la verificación técnica de los proyectos, el Comité Técnico podrá designar uno de sus integrantes, para practicar visita al lugar de ejecución del proyecto con el fin de constatar la información registrada en el mismo. En todo caso, para la verificación de la información registrada en los proyectos de infraestructura, el encargado de hacer la visita correspondiente, de ser necesario, será el profesional de Ingeniería o áreas afines, miembro de dicho Comité Técnico.

Cuando por causas atribuibles al proponente, no sea posible realizar la visita, la propuesta se considerará no viable.

Parágrafo 2: La verificación técnica de cumplimiento de los requisitos del proyecto no garantiza el otorgamiento del crédito por parte del Intermediario financiero.

XIII. Viabilidad y selección de los proyectos





GOBERNACION DEL HUILA

Los proyectos que obtengan concepto de que Sí Cumplen con los requisitos de la convocatoria en la verificación técnica, serán remitidos para su selección y aprobación ante el Comité Directivo, integrado por la Secretaria Departamental de Cultura y Turismo, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, el Jefe de la Oficina de Competitividad y Productividad del Departamento y un Delegado de FINDETER.

Estudiados los proyectos, el Comité Directivo decidirá sobre la viabilidad de los mismos, para lo cual considerará la verificación técnica de cumplimiento de requisitos de la Convocatoria, adelantada por el Comité Técnico, el impacto estratégico de los proyectos para el sector turístico del Departamento y la aptitud legal de los aspirantes para optar a los recursos de la convocatoria.

XIV. Intermediación financiera

La Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Huila remitirá a FINDETER, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su aprobación, la carta correspondiente referida a los proyectos viabilizados por el Comité Directivo con sus respectivos conceptos técnicos de viabilidad.

FINDETER ingresa a su base de datos la viabilidad y el monto de los proyectos aprobados, con el fin de ejercer un control sobre los montos comprometidos.

Con el apoyo de FINDETER el solicitante acude a los intermediarios financieros para solicitar el crédito, aplicando tasas compensadas.

Recibida la solicitud del crédito, el intermediario financiero evalúa la intermediación, de acuerdo con el reglamento de la entidad financiera; aprobado el crédito, la entidad financiera solicita a FINDETER los recursos para el redescuento correspondiente.

FINDETER recibe de la entidad financiera la solicitud de redescuento debidamente diligenciada y el pagaré suscrito por el solicitante, el cual es endosado a FINDETER.

El intermediario financiero desembolsa los recursos al solicitante en la cuenta destinada para tal fin.

El solicitante deberá suministrar la información adicional requerida por parte de La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Huila, FINDETER o el intermediario financiero, cuando estas entidades lo consideren pertinente.

El plazo para obtener la aprobación del crédito es de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente; dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez, hasta por treinta (30) días hábiles adicionales, previa solicitud escrita del beneficiario, dirigida al Secretario de Cultura y Turismo del Departamento del Huila.





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Cultura y Turismo

PARAGRAFO: El proyecto que ha sido viabilizado por el Comité Directivo y una vez en el trámite ante el intermediario financiero obtiene la aprobación de un monto de crédito inferior al definido por dicho Comité, el Empresario deberá hacer los ajustes al proyecto y presentarlo nuevamente a la Secretaría de Cultura y Turismo a fin de que el Comité Técnico lo estudie y viabilice técnicamente y luego pase al Comité Directivo para su viabilidad final, luego de lo cual le será expedida una nueva carta de viabilidad por el monto correspondiente con la cual el empresario podrá continuar el trámite pertinente ante Findeter y el intermediario financiero.

XV. Requisitos para la viabilidad de los proyectos

A. Condiciones generales

Los proyectos presentados por los proponentes serán habilitados siempre que cumplan con los siguientes documentos y requisitos mínimos:

- 1- Lista de chequeo de documentación presentada a la convocatoria (**Anexo 1**).
- 2- Formulario de Solicitud de Crédito (**Anexo 2**), debidamente diligenciado.
- 3- Presupuesto de Inversión del Proyecto, firmado por la persona natural o el Representante Legal cuando se trate de persona jurídica. El presupuesto de Inversión del Proyecto debe discriminarse detalladamente e incluir una columna con los ítems que serán financiados con los recursos del crédito al cual aspira y otra columna con los ítems que serán financiados con recursos propios del empresario. Los valores totales del Presupuesto de Inversión deben coincidir con los registrados en el Formulario de Inscripción. (**Anexo 3**).
- 4- Copia del Registro Nacional de Turismo, vigente.
- 5- Copia de la constancia de pago de la Contribución Parafiscal Turístico correspondiente al último trimestre, o certificación suscrita por el Contador, adjuntado copia de la respectiva Tarjeta Profesional, en donde conste que el prestador de servicios turísticos titular del Registro Nacional de Turismo, no ha tenido ingresos operacionales durante el último trimestre.
- 6- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuando se trate de personas jurídicas.
- 7- Estados financieros debidamente firmados por Contador Público con corte a 31 de Diciembre de 2014 y 2015, para el caso de personas naturales; y para el caso de personas jurídicas, los estados financieros de los años 2014 y 2015. Cuando se trate de empresas turísticas que hayan sido constituidas con posterioridad al año 2015, se adjuntará la certificación del Contador Público en donde conste que no está obligada a presentar los estados financieros del periodo o periodos correspondientes. En dicho caso solo adjuntará los que legalmente le corresponden.
- 8- Declaración de Renta del último año gravable. (En caso de estar obligado).
- 9- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del Contador que certifica los Estados Financieros, emitido por la Junta Central de Contadores.





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Cultura y Turismo

- 10- Autorización del órgano social competente, para constituir empréstitos o créditos por valor igual o superior a la cuantía solicitada, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. (**Anexo 4**).
- 11- Los proponentes o su representante legal, en el caso de personas jurídicas, deberán manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley, para participar en esta convocatoria. (**Anexo 5**).

La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento consultará la base de datos de las entidades competentes, a fin de establecer la inexistencia de Antecedentes fiscales, disciplinarios o penales, del proponente y su representante legal.

PARAGRAFO: Documentos y Requisitos Subsanables

Los documentos y requisitos mínimos que podrán ser subsanables se refieren específicamente a los siguientes casos:

- a. Diligenciar la firma de documentos cuando por alguna razón se haya omitido por parte de la persona correspondiente.
- b. Actualización del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Se le notificará por medio de un oficio al beneficiario de los documentos a subsanar y se le otorgará un plazo de Dos (2) días hábiles para la entrega de los mismos. Los días serán contados a la fecha de entrega del oficio.

B. Requisitos específicos

Adicionalmente, de acuerdo con el tipo de inversión que se pretenda financiar, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos específicos:

1. Proyectos de infraestructura física:

1.1. Una certificación firmada por el ingeniero calculista del proyecto en la que conste el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NRS – 2010 y las que la adicionen o modifiquen.

1.2. Licencia de construcción acompañada de la certificación expedida por la Oficina de Planeación competente de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que cuenta con la disponibilidad de servicios públicos de conformidad con el POT / EOT (Si aplica).

1.3. Licencia Ambiental (Cuando se requiera)





GOBERNACION DEL HUILA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

1.4. Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria expedido con no más de tres meses de antelación, en el que conste la propiedad del bien objeto de la inversión.

1.5. Planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales (localización, plantas, cortes y fachadas) firmados por un Arquitecto o Ingeniero Civil.

1.6. Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.)

1.7. Aplicación de los factores mínimos relativos a la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH 006- Factores de Evaluación para Categorización de Hoteles – 1 Estrella, en lo referente a las condiciones mínimas de las habitaciones, así:

a) Ventilación natural		
b) Closet		
c) WC (ventilación natural o extracción mecánica)		
d) Habitación para cama sencilla: 12.15 m2 incluye closet y baño		
e) Habitación para cama doble 18.25 m2 incluye closet y baño		

El Comité Técnico podrá requerir en cualquier momento a los proponentes estudios complementarios, como; Estudio de suelos, estudios de vulnerabilidad sísmica, propuestas de restauración o reforzamiento estructural, cuando lo considere necesario para la viabilidad del proyecto.

2. Proyectos de Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística:

- Diagnóstico detallado de las necesidades de dotación y equipamiento. Dicho diagnóstico debe estar firmado por el proponente o su representante legal, cuando se trate de persona jurídica.
- Soportes del valor de la inversión en dotación, aportando como mínimo dos cotizaciones

PARAGRAFO: Cuando se trate de proyectos que integren tanto inversiones en Infraestructura como en Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística, se deberá cumplir con los requisitos definidos para cada uno de los dos proyectos.

XVI. Criterios de selección

Para efectos de la selección de los proyectos, se tendrá en cuenta únicamente el orden cronológico de radicación de los mismos, de acuerdo con el registro efectuado por la Secretaría de Cultura y Turismo, siempre que hubieran obtenido concepto de viabilidad del Comité Directivo.

XVII. Recomendaciones generales






GOBERNACION DEL HUILA

Resolución de Cultura y Turismo


La ejecución de los proyectos financiados con recursos de la línea de crédito con tasa compensada será de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

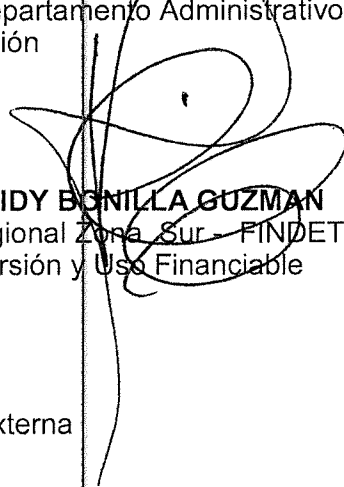
Teniendo en cuenta que los proyectos a ejecutar recibirán recursos del Departamento del Huila, se advierte que el beneficiario asume el compromiso de suministrar oportunamente toda la información acerca de las inversiones, avance, ejecución y resultados del proyecto y permitir la visita o inspección de las obras y/o verificación de los bienes adquiridos en desarrollo del mismo, cuando el Departamento, FINDETER o el intermediario financiero, así lo soliciten.

EN CASO DE ENCONTRAR EVIDENCIA DE QUE LOS RECURSOS SE INVIRTIERON EN UN USO O COMPONENTE DIFERENTE AL APROBADO EN LA VIABILIDAD, EL INTERMEDIARIO FINANCIERO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO OTORGADO AL BENEFICIARIO.


DIANA MARCELA MOLINA ARGOTE
Secretaria Departamental
de Cultura y Turismo


ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Director Departamento Administrativo
de Planeación


JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ BOTERO
Jefe Oficina de Productividad
y Competitividad


HASBLEIDY BONILLA GUZMAN
Gerente Regional Zona Sur – FINDETER
Verifica Inversión y Uso Financiable


CARMENZA LUCIA GUERRERO – Asesora Jurídica Externa



Neiva, 15 de septiembre del 2016

16-453-S-033966

Doctora
DIANA MARCELA MOLINA ARGOTE
Secretaria Departamental de Cultura y Turismo
GOBERNACION DEL HUILA
Ciudad

**REF. CERTIFICACION EJECUCION DE RECURSOS HUILA -CONVENIOS
INTERADMINISTRATIVOS 082 Y 147 DEL 2009**

Respetada Doctora:

Por solicitud de la Gobernación del Huila y con el interés de continuar apoyando el trabajo conjunto para promover el desarrollo del sector turístico en la región, cordialmente a continuación enviamos el estado de los Convenios en referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

EJECUCION DE RECURSOS CON CORTE AL 15 SEPTIEMBRE DEL 2016

CONVENIO 147

RESUMEN INFORMACION ACTUAL TASA COMPENSADA TURISMO HUILA I	
Valor del Programa	\$3.972.688.361.63
Desembolsos 06/09/16	\$3.848.851.690.00
Disponibile Línea Total	\$ 123.836.671.63

CONVENIO 082

RESUMEN INFORMACION ACTUAL TASA COMPENSADA TURISMO HUILA II	
Valor del Programa	\$2.310.904.829.25
Desembolsos 06/09/16	\$1.725.984.264.00
Disponibile Línea Total	\$ 584.920.565.25

Cordialmente



HASBLEIDY BONILLA GUZMAN
Gerente Regional Zona Sur


APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

 MIRACERDA

 TODOS POR UN
NUEVO PAIS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @findeter

 facebook.com/findetercol

 youtube.com/FindeterWeb